

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E5

Eximiciones

DECRETO 1612/98

TIGRE, 18 de noviembre de 1998.-

VISTO:

Que el art. 92, tercer párrafo de la ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio financiero 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado texto legal faculta a este Departamento Ejecutivo a eximir de oficio la Tasa por Servicios Municipales, a aquellos contribuyentes escuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, durante el ejercicio anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Exímase de la tasa por Servicios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, a aquellos contribuyentes encuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de al liberalidad en cuestión, durante el ejercicio anterior y, las mismas se encuentren contempladas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese y dese amplia difusión. Notifíquese a los contribuyentes beneficiarios a través de Area Entidades de Bien Público. Cúmplase por la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Área Mesa de Entradas y Salidas.

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno FIRMADO Ricardo J. Ubieto
Cdor.Pub.Nac.
Intendente Municipal

Cdor. Hugo Leber
Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO N° 1612
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto